MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-027114
Fecha: 2026-04-23 10:00:37

PARA: RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA.
SUBDIRECCION DE PROCESOS SELECCION CONTRACTUALES

DE: DIANA MARIA RAMIREZ MORALES
SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

Asunto: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DEL FERRY DENOMINADO RÍO BITA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

Respetada Dra. Ruby Malaver,

La Subdirección de Estructuración de Proyectos en atención a las funciones determinadas en el Decreto 1292 de 2021, en específico en el numeral *"16.4 Estructurar los proyectos para la contratación de obras de infraestructura de transporte e interventoría y demás proyectos misionales del INVIAS, en los componentes técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales y financieros."* y en consideración a la solicitud remitida por la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea el pasado 19 de marzo de 2026 mediante memorando 2026I-VBOG-017162, nos permitimos remitir los documentos para la contratación del siguiente proceso:

OBJETO DEL PROCESO	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DEL FERRY DENOMINADO RÍO BITA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA.
PLAZO	CUATRO (4) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 84.543.136)
LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

De acuerdo a lo anterior y en consideración a lo establecido en el parágrafo o) del numeral **5.3.1 PROCEDIMIENTO GENERAL** de la *"Guía de Estructuración para la Contratación de Proyectos Misionales del INVIAS",* nos permitimos adjuntar los documentos enlistados a continuación para que se adelante la respectiva revisión y trámites correspondientes de selección de contratista, según las funciones consignadas en el decreto 1292 de 2021, numeral *"26.2. Adelantar el proceso de selección de los contratistas hasta la adjudicación y suscripción de los contratos de acuerdo con la delegación que se efectúe, observando los principios de la contratación y función pública, así como el manual de la contratación de la*

entidad, exceptuando los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Igualmente revisará y aprobará las garantías que le sean asignadas.":

Listado de documentos:

- Estudio Previo y Analisis del Sector.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o solicitud de CDP.
- Pliego de Condiciones - Invitación Pública.
- Anexo 1 - Anexo Técnico.
- Anexo 4 - Glosario.
- Matriz 1 - Experiencia.
- Matriz 3 - Riesgos.
- Formulario 1 - Presupuesto Oficial.
- Metodología y Plan de Cargas.
- Apéndice.

Link para descargar la información:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/sep_invias_gov_co/IgAyzF25lDeoSaD6JL5U66jcAU7svjmWoeLiycc9dXpWp5s?e=tGmmtE

Equipo responsable de la Estructuración:

Los datos del equipo multidisciplinario que participó en la estructuración del presente proceso se relacionan en la tabla No. 1. En caso de existir inquietudes u observaciones, dirigir las mismas al Líder Técnico de Estructuración:

Tabla 1 - Equipo Multidisciplinario de Estructuración

COLABORADOR SEP	NOMBRE	CORREO
Líder Técnico de Estructuración	Carlos Alberto Leuro Bernal	cleuro@invias.gov.co
Aspectos Sociales y Ambientales	Jenny Patricia Manrique Farigua	jmanrrique@invias.gov.co
Aspectos Financieros	Natalia Lozano Sierra	nlozano@invias.gov.co
Aspectos de Riesgos	Judy Carolina Ochoa Olivera	jochoao@invias.gov.co
Aspectos Jurídicos	Guido Manuel Barliza Illidge	gmbarliza@invias.gov.co

Es preciso indicar que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1292 de 2021, numeral *"23.3. Apoyar a la Subdirección de Estructuración de Proyectos con los insumos para los estudios previos y especificaciones técnicas directamente o a través de terceros para la contratación de obras de la infraestructura a su cargo.",* la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea realizo el apoyo en la estructuración del proceso de selección a través del profesional delegado, así:

Tabla 2 - Equipo o Profesional designado de la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea para apoyar la estructuración del proceso

COLABORADOR SMFF	NOMBRE	CORREO
Apoyo a la Supervisión	Ronald Alberto Mendoza Navarro	rmendoza@invias.gov.co

Por otra parte y considerando lo establecido en la resolución No. 1011 del 4 de abril de 2024 "*Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, adoptado mediante Resolución No. 3990 del 2 de noviembre de 2023" artículo primero* en relación con el comité de contratación, establece en el *literal ii ASUNTOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE: f) Cuando el asunto sea solicitado por el Director (a) General y/o el ordenador del gasto en razón a su naturaleza, complejidad, cuantía o importancia",* en ese sentido se copia el presente memorando para que el ordenador del gasto, Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, informe si el proceso del asunto debe ser presentado en el comité de contratación en el marco de la mesa de trabajo a realizar en cumplimiento de lo determinado en la *"Guía de Estructuración para la Contratación de Proyectos Misionales del INVIAS*", así:

Parágrafo p) del numeral **5.3.1 PROCEDIMIENTO GENERAL** *"(…) El estructurador asignado convocará en la misma remisión, a una mesa de trabajo que se realizará en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles a partir del envío, para informar las particularidades y atender las observaciones e inquietudes al proceso estructurado por parte de estas tres dependencias. En dicha mesa de trabajo se levantará un acta de aprobación al proceso. (…)",* nos permitimos convocar para el próximo **28 de abril de 2026,** mesa de trabajo, por las áreas intervinientes la cual se desarrollará de manera presencial / virtual**.**

Con ocasión a las disposiciones previstas en el Decreto 287 de 2026 *"Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación",* agradecemos incluir la siguiente obligación específica en la redacción de la minuta contractual, al momento de perfeccionar el contrato de obra, conforme a lo previsto en el Anexo Técnico del proceso:

Obligación específica: *El INTERVENTOR deberá priorizar, durante la ejecución del contrato, la contratación de personas naturales con discapacidad cuando para el desarrollo de las actividades de interventoría se requiera la conformación de equipos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, que modifica disposiciones del Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones contenidas en los documentos precontractuales. Así mismo, deberá verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de esta condición especial de ejecución por parte del CONTRATISTA de obra, revisando la documentación presentada con cada solicitud de pago o las justificaciones debidamente soportadas en caso de fuerza mayor o caso fortuito, dejando constancia de dicha verificación en sus informes de interventoría e informando oportunamente a la entidad contratante sobre eventuales incumplimientos injustificados.*

Cordialmente,

DIANA MARIA RAMIREZ MORALES
Subdirectora de Estructuracion de Proyectos

Proyectado por: Carlos Alberto Leuro Bernal
Revisado por: Breitner Andres Zamora Moreno
Aprobado por: Diana Maria Ramirez Morales

Copia Interna a: CAMILO ANDRES ROA ROJAS (), RONALD ALBERTO MENDOZA NAVARRO ()